



**Municipalidad de Lempira Cololaca,  
Honduras C. A.**

**COMUNICADO 002**

La honorable Corporación Municipal de Cololaca Lempira presidida por la señora alcaldesa Bernardina Henríquez Márquez en vista que el día 25 de mayo del 2020 el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** reportara el caso positivo de COVID-19 de un paciente masculino de 78 años, originario de la comunidad de Cangacota, Cololaca Lempira dectado por el Laboratorio Nacional de Virología.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales tienen la atribución según artículo 13, numeral 16 de coordinar e implantar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, lo que en efecto señala el código de salud.

**CONSIDERANDO:** El alto grado de contagio que tiene el COVID-19.

**POR TANTO:** Esta corporación Municipal ACUERDA para la comunidad de Canguacota y Malsincales, Cololaca Lempira.

1. Llamar a la población a conservar la calma y a mantenerse en casa, esperando los resultados de los 14 días de cuarentena para prevención de nuevos contagios.
  2. Establecer TOQUE DE QUEDA absoluto en las Comunidades de Malsincales y Canguacota, Cololaca Lempira a partir del 26 de mayo hasta el 05 de junio del 2020 solo podrán circular con causa justificada.
  3. El paciente que ha sido reportado Positivo de COVI-19 debe mantenerse en aislamiento al igual que sus parientes y toda persona que haya tenido algún contacto con el paciente, deben cumplir la respectiva cuarentena.
  4. A la población en general EVITAR salir a lugares donde haya aglomeración de personas, visitar a personas con problemas de salud, celebrar reuniones de cumpleaños.
  5. Las pulperías deberán atender por pedidos deberán publicar un número de teléfono para que la ciudadanía pueda hacer con anticipación su pedido y pasar a recogerlo tomando las medidas de prevención (uso de mascarilla y Gel antibacterial).
  6. Lugares donde se venden bebidas alcohólicas deberán permanecer cerrados durante el tiempo que dure la emergencia.
  7. Todo ciudadano debiera usar mascarilla, aunque circule dentro de la misma comunidad, según decreto N° 58-2020 publicado en Diario oficial La gaceta 23 de mayo del 2020, donde se establece el USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS O CUBRE BOCAS. La corporación Municipal dotara de mascarillas a las unidades de salud para que el ciudadano pueda solicitar su mascarilla al momento de necesitarla, con el debido control.
  8. Las personas que salen de sus casas con objetivo de realizar trabajos agrícolas deben evitar trabajar con personas con las cuales no haya estado en contacto permanente, deberán evitar contratar personas ajenas a la comunidad.
  9. Queda prohibido el ingreso de vendedores ambulantes a las comunidades antes mencionadas.
- Dado en el municipio de Cololaca Departamento de Lempira a los 26 días del mes de mayo del año 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
BERNITA  
ADMINISTRACION  
2010-20  
Cololaca Lempira  
Bernardina Henríquez Márquez  
Alcaldesa Municipal